

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	049
Proceso	Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	Juan Esteban Pérez Correa
Demandados	Dora Giraldo Ospina - Allianz Seguros S.A.
Radicado	05679 40 89 001 2020-00209 00
Asunto	Niega solicitud entrega dineros

Solicita la apoderada judicial del demandante Juan Esteban Pérez Correa, la entrega del depósito judicial, mediante el cual, la entidad Allianz Seguros S.A., realizó el pago de la sentencia proferida por este despacho en fecha 29 de septiembre de 2021, la cual fuese confirmada y modificada por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Santa Bárbara-Antioquia en fecha 24 de octubre de 2022.

El juzgado niega la solicitud, toda vez, que auscultado el poder especial conferido por el señor Juan Esteban Pérez Correa a la abogada Flor Alba Gómez Zapata (fl. Digital 03), no se avizora que se encuentra otorgado para recibir el pago, toda vez, que allí expresamente la faculta de “recibir indemnizaciones”, acto diferente al que aquí se reclama, en atención a que el pago del mismo fue en razón de la culminación del proceso mediante sentencia.

La negativa de acceder a la entrega del depósito judicial representado en el título No. 413630000016507 constituido en fecha 21 de diciembre de 2022, radica en que el inciso 1° del artículo 74 del Código General del Proceso, preceptúa que en los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados, y en el presente caso, como se indicó en el párrafo precedente no se observa, que se le haya otorgado poder a la abogada demandante para recibir el pago de la sentencia judicial.

Acorde a lo anterior, el demandante Juan Esteban Pérez Correa deberá aportar a este Despacho poder especial que la faculte y la autorice para recibir el pago de la mentada sentencia, para proceder a realizar la respectiva entrega de los dineros consignados a este juzgado por tal concepto.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

Primero: No acceder a la entrega del título judicial No. 413630000016507 constituido en fecha 21 de diciembre de 2022 a la abogada Flor Alba Gómez Zapata, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Segundo: Se requiere a la abogada para que aporte autorización expresa de parte del señor Juan Esteban Pérez Correa, para recibir los dineros consignados por la Aseguradora, para el pago de la sentencia emitida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ**

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 004 fijado el día 17 del mes de enero del año 2023, a las 08:00 de la mañana.

**KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO**

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7662d6b8c841f401bbbc0fd933e199bccbc3760fb78ab3aac20c7a7db7a0f0e7**

Documento generado en 16/01/2023 04:11:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>